



RESOLUCION Nº

0617

NEUQUEN, 18 NOV 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 58729 - Serie D, emitida por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la autorización de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la provisión de cuatrocientos (400) mallas simas (Q-188) 15x15 - 2,40 x 6 mm., con el objeto de abastecer de material al Balneario Valentina Sur;

Que se adjunta nota de fecha 16 de octubre de 2020, dirigida a la Secretaría de Hacienda, emitida por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la aprobación del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea tramitada por vía de excepción según el artículo 3º) inciso 2º) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838 y el artículo 72º) inc. a) del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...Téngase presente que continuamos llevando adelante trabajos que tengan como finalidad aminorar los contagios producidos por la Pandemia Covid-19..." (...)"...Estando próximo a iniciar la temporada de Balnearios, aún siendo de público conocimiento las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, la realidad da cuenta que los vecinos y vecinas de la ciudad utilizan los diferentes espacios públicos para recrearse, recorriendo incluso grandes distancias para trasladarse a la zona riverense...";

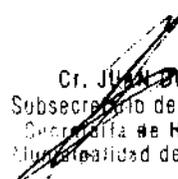
Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 896/2020, con recepción de ofertas el día 09/11/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas: GONZALEZ MARIO DANIEL, por el importe total de Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Dos Mil (\$ 5.592.000,00.-) y EDAN S.R.L., por el importe total de Pesos Cinco Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 5.920.000,00.-);

Que analizadas las mismas surge que la firma GONZALEZ MARIO DANIEL, presenta el Menor Precio Unitario (oferta básica) en el Renglón Nº 1, por el importe de Pesos Trece Mil Novecientos Ochenta (\$ 13.980,00.-), procediéndose a adjudicar Doscientas Seis (206) unidades, por el importe total de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$ 2.879.880,00.-);

Que toma intervención sobre la misma la Directora General de Administración y Fiscalización, perteneciente a la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la cual presta conformidad respecto a la cotización y cantidad adjudicada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 6300, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;


Cr. JUAN DÚTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0617



Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 72 punto a) y b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2°) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa N° 896/2020 tramitada para provisión -----de cuatrocientos (400) mallas simas (Q-188) 15x15 - 2,40 x 6 mm., con el objeto de abastecer de material al Balneario Valentina Sur, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 punto a) y b) del Decreto N°425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 896/2020 a la firma GONZALEZ MARIO DANIEL -----CUIT N° 20-26042883-8, para la provisión de Doscientas Seis (206) unidades, al Menor Precio (oferta básica) en el Renglón N° 1, por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.879.880,00.-), según lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal líquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
JD/SI

FDO: CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Emitido 23/11
Fecha 30/11/2020